



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N° 25

Acta N° **01713392/**

**Lugar, fecha:** Fuerte Militar de tolemaida. 12 de diciembre de 2025

**Intervienen:** CT. FRANCO AREVALO DIEGO  
 Supervisor Contrato No. 254-CENACAVIACIÓN-2025  
 señora ANA LUCÍA TORRES ZAMBRANO  
 Representante Legal INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS

**Asunto:** ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 266-CENACAVIACIÓN-2025 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y ANA LUCÍA TORRES ZAMBRANO identificado con cedula de ciudadanía No. 52419079 de Bogotá D.C, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
<b>CONTRATO N°</b>	266-CENACAVIACIÓN-2025
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	12 de diciembre del 2025
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DE BOMBEROS AERONÁUTICOS"
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p><b>CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b> El MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar la suma de <b>CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$170.222.907,48), incluidos todos los impuestos de ley</b>, a la CUENTA CORRIENTE No. 605303551 del BANCO DE BOGOTÁ a nombre de INGENIERIA MONTAJES Y CONSTRUCCION SAS, teniendo en cuenta la siguiente información:</p> <p><b>PAGO TOTAL:</b> Se realizará <b>UN PAGO TOTAL</b> contra entrega total equivalente a la recepción de los BIENES Y/O SERVICIOS adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.</li> <li>2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.</li> <li>3. Informe del Supervisor del contrato.</li> <li>4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)</li> <li>5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).</li> <li>6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</li> <li>7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.</li> </ol>

## ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS

8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

**Nota 1** - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento

deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

**Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

### **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

### **CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES**

**PRESUPUESTALES:** Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS y A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 36525 de fecha 2025-10-02 expedido



**ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS**


**CONSTANCIA**

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON**

**I.M.C. SAS**  
NIT. 900.327.815-5  
Calle 127A # 706-51 Niza Norte Tel. 7023332

Firma:   
señora ANA LUCÍA TORRES-ZAMBRANO  
Representante Legal RB TECNOLOGIA SAS

  
CT. FRANCO AREVALO DIEGO ALEXANDER  
Comandante CP. SECOA  
Supervisor Contrato No. 254-CENACAVIACIÓN-2025